



ANEXO III

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS
DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROVINCIA DE MENDOZA

INTRODUCCIÓN.

- I- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA INTERVENCIÓN.
II- GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS
ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES DE PERSONAS.

1. Situaciones de violencia intrafamiliar o extrafamiliar detectadas en la escuela: maltrato y abuso sexual hacia niño o adolescente.
 - 1.1. Situaciones de maltrato intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
 - 1.2. Violencia intrafamiliar en la que participa el niño o adolescente en forma indirecta.
 - 1.3. Situaciones de abuso sexual intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
 - 1.4. Abuso sexual o maltrato extrafamiliar.
 - 1.5. presunción de maltrato o abuso sexual.
2. Abuso sexual o maltrato hacia niño o adolescente en el ámbito escolar.
 - 2.1. Abuso sexual o maltrato por personal docente y no docente de la escuela, en el ámbito escolar.
3. situaciones de índole sexual entre pares en el ámbito escolar.
4. Situaciones producidas por consumos problemáticos.
 - 4.1. Si se considera que un niño o adolescente atraviesa una situación de consumo problemático.
 - 4.2. Si el/la alumno/a se encuentra en aparente estado de intoxicación en la escuela.
 - 4.3. Situación de consumo de un/a alumno/a o un grupo de alumnos dentro de la escuela.
 - 4.4. Presencia de sustancias ilegales en la escuela.



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

DALMIRO GARAY CUELLO
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

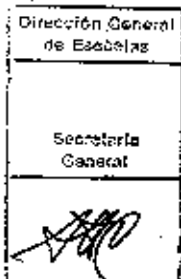


5. Situaciones de violencia en la escuela.
 - 5.1. Episodios de violencia entre alumnos.
 - 5.1.1. Acoso entre partes
 - 5.1.2. Ciber-acoso.
 - 5.1.3. Discriminación y acoso.
 - 5.1.4. Violencia en el noviazgo.
 - 5.2. Agresión dirigida a sí mismo.
 - 5.2.1. Autolesiones.
 - 5.2.2. Alumnos que expresan ideas de suicidio.
 - 5.3. Situaciones de violencia protagonizadas por adultos.
 - 5.3.1. Episodios de violencia de padres, madres, familiares u otros hacia personal de la escuela.
 - 5.3.2. Episodios de violencia del personal de la institución hacia padres, madres, o responsables de los alumnos.
 - 5.3.3. Situaciones de violencia de personal de la institución hacia los alumnos.
 - 5.3.4. Situaciones de violencia entre personal de la institución personal docente o no docente del establecimiento escolar).
6. Presencia de arma en la escuela.
7. Presunción o evidencia de trabajo infantil.
8. Presunción o evidencia de situaciones de trata de personas.
9. Situaciones en las que se desconoce el paradero de los niño o adolescente
10. Situaciones en las que se interactúa con los medios de comunicación.

III. INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, CON LAS QUE SE ARTICULAN ACCIONES DESDE LAS ESCUELAS.

INTRODUCCIÓN.

En el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos y de la Política Provincial de Convivencia Escolar, la Dirección General de Escuelas actualiza la existente "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS



Secretaría
General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" con el objetivo primordial de generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esto requiere de escuelas fortalecidas con herramientas normativas de gestión, que permitan potenciar la autoridad democrática y corresponsable de todos los adultos de la institución escolar, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.

A través de esta GUÍA se busca continuar ofreciendo a supervisores, directivos, docentes, equipos interdisciplinarios y personal no docente, lineamientos de intervención que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de la vida cotidiana de las escuelas, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que no solo consoliden su actuación sino que fundamentalmente garanticen la protección de derechos de los involucrados.

Esta GUÍA se ha realizado a través de un proceso colectivo y de trabajo con los distintos Ministerios y Organismos del Estado que interactúan en los procesos de protección de derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes, como de los adultos miembros de la institución educativa. Esto ha permitido, no solo pautar en esta norma procedimientos en conjunto, sino que se han acordados espacios y metodologías de trabajo a fin de garantizar instancias interinstitucionales de acompañamiento ante situaciones complejas.

Esta Guía de Procedimientos está constituida por tres componentes:

- 1) Principios y fundamentos jurídicos de la intervención
- 2) Procedimientos de intervención: en cada situación conflictiva se efectúa conceptualización del hecho, se brindan orientaciones generales de actuación y por último, se indican acciones concretas que se deben realizar en el hecho que se describe.
- 3) Instituciones integrantes del sistema de promoción y protección de derechos con las que se coordinan acciones desde las es-



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
SECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Escuelas, definiendo la intervención de las mismas, las formas de comunicación, la distribución y ubicación el territorio.

1) PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INTERVENCIÓN.

Los principios que se detallan a continuación encuentran su base y sustento en el interés superior del niño y adolescente que se constituye en la pauta de resolución prioritaria respecto de toda decisión que se adopte en temas en los que se encuentren involucrados. Es decir, intervenir siempre conforme a lo que mejor resguarde sus intereses.

1. PRIORIDAD DE LA PREVENCIÓN.

En todas las acciones concernientes al tema de violencia en el entorno escolar, deben prevalecer las acciones de prevención por encima de las acciones de represión y sanción.

La escuela logra desarrollarse como ente preventivo y protector sólo en la medida en que reconozca la existencia y dimensión de la violencia en la escuela y que exista una clara disposición y voluntad de abordar el tema, como parte de la cultura educativa.

2. DEBER DE CONOCER PARA PROTEGER.

Es el deber de proteger los derechos de los alumnos, teniendo en cuenta el principio de interés superior. Lo que obliga a conocer los derechos garantizados y efectivizar su cumplimiento y a interponer acciones administrativas o judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de los mismos.

3. RESPONSABILIDAD FAMILIAR.

La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. Por ello, frente a situaciones de violencia, se debe realizar la inmediata comunicación a los padres, madres o responsables, excepto en situaciones de violencia intrafamiliar.

Principios que rigen la Responsabilidad Parental. (art. 639 C.C. y C.N.).

➤ Interés superior del niño:

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAI ME CORREAS
 CTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Es el primero y el mejor interés que le corresponde a ese sujeto, en el desarrollo integral y protección de su persona, en un espacio y tiempo concreto, bajo cierta circunstancia.

➤ Autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos (a partir de los trece (13) años de edad).

La noción de capacidad progresiva en el ejercicio de derechos trasladada el eje desde el concepto rígido de capacidad determinado a partir de la pauta etaria, hacia la noción más empírica de competencia, derivada del campo bioético. Implica tomar en consideración las condiciones específicas del niño o adolescente en razón de su edad, grado de madurez, aptitudes psíquicas, ámbito socio cultural, etc. En el C.C. y C.N. la edad es tan solo una pauta a considerar, atendiendo la norma más especialmente al concepto empírico-jurídico de madurez suficiente. Así, iguales edades no significan capacidades iguales y un mismo niño presentará capacidad suficiente para ciertos actos y no para otros.

➤ Derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez:

Expresar libremente su opinión. Que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y madurez. Que sea escuchado en el proceso judicial o administrativo: en los establecimientos escolares, en los clubes, aspectos sanitarios, en los juzgados (adopción, viajar y radicarse en el exterior, regímenes de comunicación o convivencia con sus padres, etc.)

4. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA: OBLIGATORIEDAD.

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Los niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Los derechos y las garantías son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dentro de este contexto la Dirección General de Escuelas se constituye en protector de derechos desde la propia organización de su estructura interna, de manera tal que desde todas sus instancias deben adoptarse las medidas y decisiones para resolver situaciones de amenaza o vulneración de derechos a los niños o adolescentes.

5. DEBER DE COMUNICAR.

Como organismos del Estado, las escuelas y en forma concreta todos los miembros de la comunidad educativa tienen EL DEBER DE COMUNICAR la amenaza o vulneración de derechos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por omisión.

6. ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

Las acciones de prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo, en lo posible, deben ser abordadas de forma interdisciplinaria. Deben respetarse las distintas miradas, sean familiares, de profesionales docentes, de profesionales de la salud mental.

Es importante que cada actor escolar participe desde su campo disciplinar, conforme a su saber y sus incumbencias específicas teniendo en cuenta que toda intervención debe garantizar:

➤ La dignidad y la vida privada del alumno y su familia:

Está prohibido exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los alumnos, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables. Asimismo está prohibido exponer, difundir o divulgar cuando se lesione la dignidad del alumno o su familia, la reputación de los mismos o que constituya una injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada o intimidad familiar.

➤ La opinión del alumno:

Exige en la práctica escuchar y considerar la opinión de los alumnos para que puedan expresar con libertad los asuntos que les conciernen y que tengan interés. Para ello se tendrán en cuenta sus opiniones conforme a su autonomía progresiva. Si los profesionales que intervienen con un/a alumno/a que participa de una situación conflictiva dentro de una escuela, consideran que es necesario



JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



que realice algún tipo de tratamiento, es fundamental tener en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

7. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

Las Escuelas forman parte del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos, pero no son las únicas garantes, por lo que se deberá comunicar cualquier situación de amenaza y/o vulneración de derechos a los Organismos Provinciales que correspondan, siempre que exceda el ámbito de lo institucional y académico.

La articulación de las distintas instituciones se instala desde el Principio de Corresponsabilidad por el cual, cada sector conforme a su competencia, será responsable de la promoción y protección de los derechos de los niños o adolescentes.

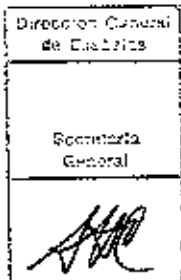
La provincia de Mendoza ha recorrido un largo camino hacia la conformación del Sistema Integral de Protección de Derechos de los niños y adolescentes.

Es justamente, dentro de este Sistema Integral de promoción y protección de derechos, y de la Política Provincial de Convivencia, que resulta fundamental actualizar la presente Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las Escuelas de Nivel Secundario de la Provincia de Mendoza, con el objetivo primordial de garantizar derechos de todos los integrantes de la institución educativa y hacer de la vida en la escuela un espacio de intervención institucional y relacional, desde el proceso de enseñar y aprender con otros.

2) GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES.

1. SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O EXTRAFAMILIAR DETECTADAS EN LA ESCUELA: maltrato y abuso sexual contra niños o adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de



JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



sus padres; de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".

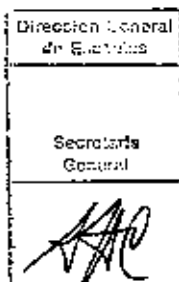
La OMS define al maltrato infantil como "los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años," e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder"

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -con rango constitucional en nuestro país- señala que ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Esta misma Convención, en su artículo 16, señala que los Estados deberán adoptar medidas "para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar, como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos aspectos relacionados con el género". Y para ello deben: Asegurar que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo. Proporcionar información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar casos de explotación, violencia y abuso.

Así se define al maltrato infanto-juvenil como aquellas situaciones que por acción u omisión no accidental produce un daño (bio-psico y/o social) en el niño o adolescente vulnerando sus derechos, desde el uso de poder -económico, afectivo, físico, psicológico, etc.- por parte de otro (por ejemplo adulto) a partir de una relación asimétrica, por lo cual reviste un carácter de intencionalidad y responsabilidad por parte de quien lo ejecuta.

Se puede decir entonces que la noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física y/o socioemocional del/la alumno/a, que pone en riesgo su desarrollo integral, y constituye una grave vulneración de sus derechos.

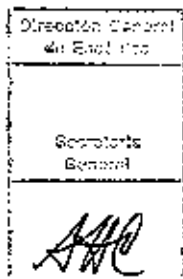
Por lo tanto todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de maltrato o abuso hacia un niño o adolescente es necesario e imprescindible que intervenga. Es un deber.



JAI ME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño". Tampoco pueden invocarse factores de etnia/cultura, religión como justificativo para no accionar. El incesto paterno filial, es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar.



JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

1.1. SITUACIONES DE MALTRATO INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA:

El maltrato familiar es aquél en el que el acto de violencia se produce por parte de padres, madres tutores o familiares, colocando al niño o adolescente en una situación de desprotección que hace necesaria la intervención de las Instituciones competentes para garantizar su protección.

Si un alumno ingresa a la escuela con marcas de golpes, o relata haber sufrido alguna situación de maltrato es importante escuchar y privilegiar su relato. El personal de la institución no debe verificar las lesiones.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño o adolescente ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- El niño o adolescente no debe repetir el relato frente a distintos actores institucionales.



Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del alumno y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico concurre a la escuela y además considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del niño o adolescente, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia que corresponda e inste la acción penal para el caso de corresponder; y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente. Comunicar a los profesionales del Servicio de Orientación la situación para que interdisciplinariamente, puedan diseñar la intervención.
- Informar a la red familiar del alumno -no al maltratador- el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, comunicación con el/la Asesor/a de menores, cualquier otro dato relevante de la situación, preservando la privacidad del niño o adolescente.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar lo sucedido por vía jerárquica.

Síntesis de Acciones Sugeridas:

Privillegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Contactarse con sistema de emergencia médico para saber si el alumno requiere asistencia.



Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que realice la denuncia que corresponda, inste la acción penal.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación

1.2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA QUE PARTICIPA EL NIÑO O ADOLESCENTE EN FORMA INDIRECTA.

En algunas oportunidades llega a la institución escolar información acerca de posibles situaciones vinculadas a violencia familiar, que pueden afectar a los niños o adolescentes de manera indirecta a partir de presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico hacia otros integrantes del grupo familiar. Cualquier situación de estas características que ocurra en el seno familiar, afectará en mayor o menor medida a todos los miembros del grupo familiar, principalmente a los niños o adolescentes que están en proceso de construcción de su subjetividad. Haciendo referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad una vida sin violencias forma parte de la salud.

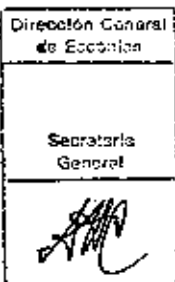
El abordaje de estas situaciones puede constituir una acción de carácter preventivo o anticipatorio de sucesos que puedan derivar en eventos de mayor complejidad.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Informar al Equipo Interdisciplinario del Servicio de Orientación siempre en el ámbito de absoluta reserva.
- El Servicio de Orientación conjuntamente con otros actores institucionales, puede promover espacios tendientes a analizar y trabajar el impacto de estos hechos en la vida escolar, a partir de la desnaturalización de la violencia en la trama relacional de las instituciones.

1.3 SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA.

Se entiende por abuso sexual cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un niño o adolescente por parte de un



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también, cuando se utiliza al niño o adolescente como objeto de estimulación sexual sin mediar contacto corporal.

Diversas modalidades del abuso sexual:

- ✓ relaciones incestuosas, violación, vejación sexual con contacto (tocar al adolescente con o sin ropa de manera inapropiada, o bien alentar, forzar o permitir que toque a un adulto para que éste obtenga excitación sexual).
- ✓ abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exhibición de órganos sexuales para obtener gratificación, realización del acto sexual o masturbación en presencia de una persona menor de edad, uso de adolescentes para material pornográfico, etcétera).

El abuso sexual ocurre cuando un niño o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño o adolescente entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.


Dichos actos son considerados un delito. No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño".

Todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de abuso hacia un alumno debe intervenir.

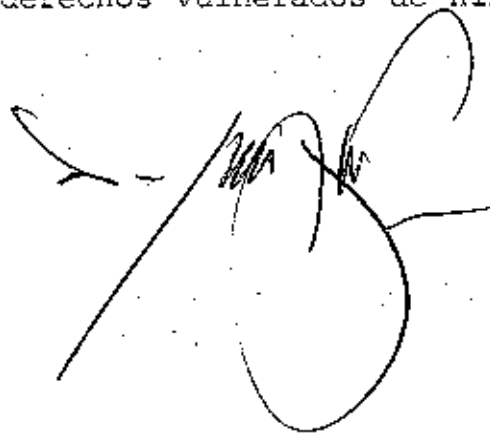
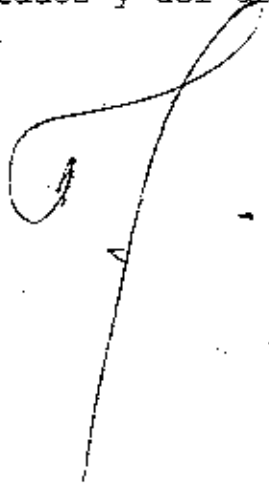
La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual contra un niño o adolescente y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas para la prevención, como así también tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de niño o adolescente afectados y del desa-

Dirección General de Escuelas

Secretaría General



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



rollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al adolescente, ni interrogarlo, ni influenciar su relato. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario concurrir a la escuela y aplicar el kit de emergencia.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del/la alumno/a, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia ante la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente. Dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación para que interdisciplinariamente, se diseñe la intervención.
- Informar a la red familiar del/la alumno/a -no al abusador - el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, cualquier otro dato relevante de la situación.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Síntesis de acciones sugeridas:

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Contactarse con sistema de emergencia médico si el alumno requiere asistencia.

Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación.

Dirección General de Escuelas
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

1.4. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EXTRAFAMILIAR:

De no estar involucrado un familiar en la situación de maltrato, corresponde que la familia realice la denuncia, pudiendo ser acompañado por alguien del equipo directivo.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Cuando se toma conocimiento de la situación de maltrato o abuso, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño, ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido. Se recomienda que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud del Servicio de Orientación
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.



- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Orientar a los padres, tutor o persona a cargo del niño o adolescente para que efectivicen la denuncia en Fiscalía.
- Comprometer a los adultos a cargo a presentar constancia de la denuncia dentro de las 24 horas. El acta debe ser firmada por las personas intervinientes.
- Si los padres, representantes legales, tutor o personas a cargo del niño o adolescente no realizan la denuncia, la escuela debe actuar de oficio, es decir, la autoridad escolar deberá realizar la denuncia (Ver Anexo I).
- Elaborar acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para que realice seguimiento de la situación y acompañe la trayectoria escolar del niño o adolescente.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Síntesis de acciones sugeridas:

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Comunicar a los padres, tutores o responsables la situación de maltrato o abuso.

Contactarse con sistema de emergencia médico si el alumno requiere asistencia.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación.

Indicar a los padres, tutores o responsable a realizar denuncia. Si estos adultos no la realizan, la escuela actúa de oficio.

1.5 PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIMÉ CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Se entiende por Presunción de Maltrato o Abuso Sexual aquella situación en la que no se observan indicadores específicos, no se cuenta con evidencias, ni existe relato del/la alumno/a, pero se sospecha que esta situación puede estar ocurriendo.

Cuando se presume una situación de abuso y/o maltrato hacia niño o adolescente hay que dar intervención a la red local de protección a fin de considerar en el diseño de la intervención, la denuncia y acciones de sostén o acompañamiento.

La escuela NO tiene que constatar o confirmar la existencia de abuso o maltrato para diseñar una estrategia de intervención.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Realizar un informe escrito por la institución escolar y dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación, quién deberá abordar y evaluar la situación para articular acciones con el PPMI. Se puede solicitar asesoramiento a la Línea 102.

Si se confirma la situación de abuso sexual o maltrato hacia un niño o adolescente los profesionales intervinientes deberán comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que sea éste el que realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente.

Síntesis Acciones sugeridas:

Realizar informe.

Dar intervención al Servicio de Orientación

Diseño de la estrategia de intervención por los profesionales del Servicio de Orientación

Si hay confirmación de situación de abuso sexual o maltrato los profesionales intervinientes lo comunicarán al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces.

2. ABUSO SEXUAL O MALTRATO CONTRA N. N. Y A. EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Dirección General de Escuelas

Secretaría General

JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



En el ámbito escolar las situaciones de violencia pueden ser provocadas por pares y/o adultos que trabajan en la institución.

2.1. ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ESCUELA; EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

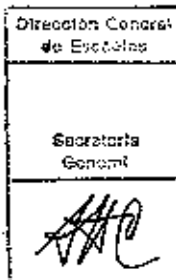
Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del niño o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la misma debe ser realizada por algún integrante del equipo directivo.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar de los niño o adolescente.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

Síntesis de acciones sugeridas:

Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado si necesita asistencia.



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la escuela la realiza.

Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.

Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.

Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Dar intervención al del Servicio de Orientación.

Denunciar ante la Junta de Disciplina.

Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

3. SITUACIONES DE ÍNDOLE SEXUAL ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Aquellas situaciones que implican interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el adolescente entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo, requieren la intervención de los equipos técnicos que trabajan en el ámbito de la escuela.


El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo, si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

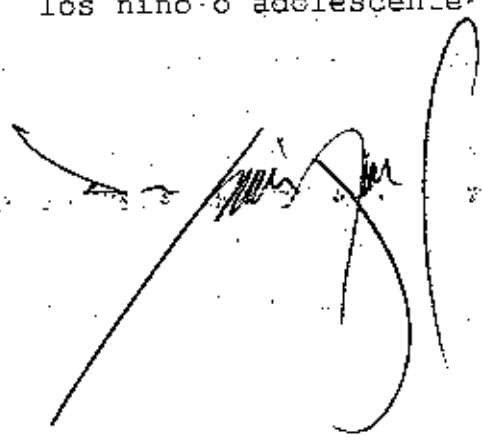
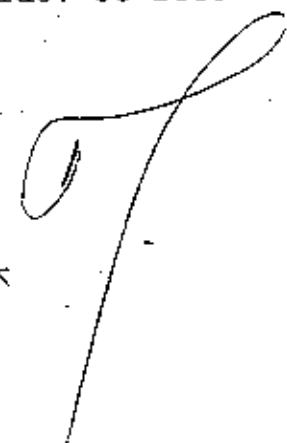
- Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL NIÑO O ADOLESCENTE.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar al niño o adolescente ni interrogarlo porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del/la alumno/a.
- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niño o adolescente e informarles lo acontecido. Se recomien-

Dirección General de Escuelas
 de Mendoza

Secretaría
 General



JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



da que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud del Servicio de Orientación.

- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación de niño o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar.
- Derivar a los niño o adolescente involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación y sus partícipes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes, resguardando la intimidad de los implicados.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes según línea jerárquica.

Síntesis de acciones sugeridas:

Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO.

Generar una escucha adecuada: no realizar careos, no influir con comentarios, no culpar. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del niño o adolescente.

Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niño o adolescente e informarles lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, si el alumno requiere asistencia.

Dar intervención al del Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar.

Derivar a los niño o adolescente involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.



JAIMÉ CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Informar lo acontecido según línea jerárquica.

4. SITUACIONES PRODUCIDAS POR CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

En los equipos educativos suele suceder que frente a la presencia de sustancias o situaciones de consumo se cree que es necesario generar respuestas inmediatas y urgentes.

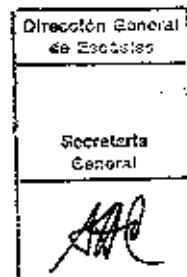
Las problemáticas del consumo (tecnología, comida, drogas, etc.) son complejas, están atravesadas por múltiples factores, por lo que es imposible encontrar una respuesta simple y para todos igual. Las soluciones serán mucho más efectivas en tanto sean construidas colectivamente.

Sólo en casos en donde se presente un presunto riesgo de un alumno por intoxicación es necesario que la escuela actúe rápidamente.

Para poder enfrentar nuevos problemas asociados a las prácticas sociales actuales es fundamental contar con las herramientas necesarias para implementar estrategias institucionales de abordaje ante situaciones de consumo desde una lógica de cuidado y de protección de derechos. Es primordial reconocer a los alumnos como sujetos de derechos, y a la escuela como un ámbito privilegiado para desarrollar estrategias de prevención.

Los consumos de sustancias en la mayoría de los casos, no corresponden a un uso problemático de las mismas. Hay diferentes tipos de vínculos de las personas con las sustancias y no todos son adicciones.

No se trata únicamente de las sustancias consumidas, sino del vínculo que los individuos establecen con ellas en un contexto determinado. Y en este sentido, es preciso considerar con especial énfasis la relación entre los sujetos, la sustancia y el contexto lo que permite inferir que la probabilidad de que se establezca una relación problemática con las drogas aumenta considerablemente en sujetos que se hallan en situación de vulnerabilidad bio-psico social.



Secretaría
General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



SITUACIONES QUE PUEDEN SUSCITARSE EN LA ESCUELA RESPECTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS:

4.1. SI SE CONSIDERA QUE UN NIÑO O ADOLESCENTE ATRAVIESA UNA SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Generar un espacio de escucha activa.
- La clave más importante es abordar la situación desde una mirada integral, que sea capaz de contextualizar la situación, sin centralizar la intervención en las sustancias, sino más bien en el sujeto.
- Lograr un clima de confianza para que el N. N. y A. pueda expresarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización.
- Brindar apoyo y contención.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.
- Convocar a los adultos más cercanos al niño o adolescente, explicarles la importancia de ayudarlo en un momento complejo en que necesita ser respaldado y contenido. Es fundamental el rol de la familia en esta etapa.
- Convocar al del Servicio de Orientación, a los fines de generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el N. N. y A. pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda. El equipo técnico indicará de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/a alumno/a cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

LAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.

Síntesis de acciones sugeridas:

- Generar un espacio de escucha activa.
- Abordar la situación desde una mirada integral, centralizar la intervención en el sujeto.
- Lograr un clima de confianza para que el niño o adolescente pueda expresarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios.
- Convocar a los adultos más cercanos al niño o adolescente Explicarles la importancia de ayudarlo en un momento complejo en que necesita ser respaldado y contenido.
- Convocar al del Servicio de Orientación para que defina derivación de ser necesaria.
- En caso de que se requiera la realización de un tratamiento: Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

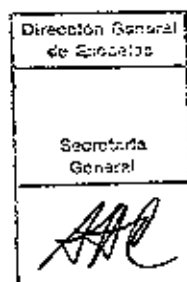
4.2. SI EL ALUMNO SE ENCUENTRA EN APARENTE ESTADO DE INTOXICACIÓN EN LA ESCUELA.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Brindar apoyo y contención.
- No dejar sólo al niño o adolescente.
- De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado según corresponda, para que un profesional médico asista y evalúe al niño o adolescente y determine los pasos a seguir según el estado de salud del mismo.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.
- Convocar a algún miembro de la institución con quien el/la alumno/a tenga un vínculo cercano que pueda contenerlo y ayudarlo a

Dirección General de Escuelas
 en Mendoza
 Secretaría General

JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



JAIIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

atravesar la situación. Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela y/o los adultos que lo acompañan evitando aproximaciones culpabilizadoras o estigmatizantes.

- Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.
- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.
- Luego de la situación emergente, una vez transcurrido el momento de intoxicación: convocar al Servicio de Orientación para el abordaje de la situación. El Servicio de Orientación indicará, de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo-Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo-Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/a alumno/a cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

Síntesis de Acciones sugeridas:

Brindar apoyo y contención. No culpabilizar ni estigmatizar.

Ir a otra zona de la institución y resguardarlo. No dejar sólo al niño o adolescente.

De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado

Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios,

Convocar a algún miembro de la institución con quien el/la alumno/a tenga un vínculo cercano que pueda contenerlo y ayudarlo a atravesar la situación.

Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de



salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.

Convocar al Servicio de Orientación.

Poner a disposición del niño o adolescente todas las estrategias de cuidado y prevención, con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad: apoyo extra-clase, trayectoria alternativa, etc.

Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela.

Facilitar la concurrencia a la escuela flexibilizando horarios o coordinando turnos extraescolares.

4.3 SITUACIÓN DE CONSUMO DE UN ALUMNO O UN GRUPO DE ALUMNOS DENTRO DE LA ESCUELA.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Es fundamental abordar la situación desde una mirada integral, intentando dialogar en un espacio tranquilo que resguarde su intimidad, permitiendo que logren visualizar a la escuela como un lugar que los aloja y acompaña, como espacio público en el que es posible la generación de diálogo entre adultos y jóvenes, desde los cuales se construye el conocimiento y el reconocimiento.
- Ofrecer ayuda al niño o adolescente para que pueda reflexionar y dialogar sobre el tema y la situación con su familia, pensando en su propio cuidado. Además, considerar, junto con ellos la necesidad de realizar una consulta profesional especializada, ofreciéndoles información sobre los recursos institucionales para consulta, evaluación y derivación (Centros de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial de Adicciones CPAA) que corresponda según la zona geográfica).
- Implementar diferentes estrategias de acción que tengan como prioridad la inclusión del niño o adolescente brindando apoyo y acompañamiento permanente.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



- Promover con los demás alumnos, un diálogo abierto, en el que se hable sobre lo ocurrido, y se intente pensar en el consumo como una problemática social que nos atraviesa a todos. Dando lugar a un espacio para hablar e intercambiar acerca de sus representaciones sociales relacionadas con el consumo.

Síntesis de acciones sugeridas:

Generar un abordaje integral

Posibilitar reflexiones que tiendan al propio cuidado.

Evaluar la necesidad de derivación con especialista.

Trabajar el consumo como una problemática social.



JAI ME CORREAS
 RECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 REGION GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

4.4. PRESENCIA DE SUSTANCIAS ILEGALES EN LA ESCUELA.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Frente a este tipo de situaciones comunicarse a FONODROGA 4233233.

5. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA.

A pesar de los esfuerzos de una institución educativa por lograr una convivencia democrática se pueden presentar, por diversas razones, situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Estas pueden involucrar a uno o varios actores.

Algunas de las situaciones de violencia sucedidas en el interior de la escuela constituyen delitos y se remiten al ámbito judicial. Otras, se derivan al campo administrativo, Junta de Disciplina o Consejo Deontológico.

Es fundamental comprender que una situación de violencia nunca es aislada, sino que constituye un emergente de la realidad social y es reflejo de la misma. Es por ello que se usa el término Violencia Social en lugar de Violencia Escolar aportando una mirada desde la complejidad a los fenómenos emergentes dentro de los espacios educativos. Se habla entonces de Violencia en la Escuela, ésta refiere a hechos que sólo tienen a la escuela como escenario, en los cuales



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

la institución actúa como caja de resonancia del contexto social en el que está inserta.

Uno de los hechos de violencia que con más frecuencia estamos viendo en la actualidad tiene que ver con la violencia de género, y considerando que el escenario social luego se replica en la institución educativa, es imposible desconocer que surgen muchas situaciones de violencia contra las mujeres en las escuelas. Entiéndase por violencia de género a "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes." (Art. 4 Ley 26485). Es importante considerar que los hechos de violencia de género pueden encontrarse entre pares, entre docentes e inclusive entre docentes y alumnos.

En cualquier situación de violencia, las lesiones consecuentes no sólo quedan en los involucrados sino que también dañan a la institución escolar. Una característica común de los episodios de violencia es que, aún cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo desconcierto y malestar.

Frente a estos episodios es esencial comprender la importancia del DEBER DE COMUNICAR que reside en razones de índole legal, ética, social y psicológica. El "silencio" protege a la persona ofensora, pone en riesgo a la víctima y a potenciales nuevas víctimas. La intervención ante estas situaciones permite establecer el principio que los seres humanos se rigen en un marco de legalidad, fundamental para construir y favorecer el lazo social.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: "el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones."

Por lo tanto, ante situaciones de violencia se propone:

Dirección General de Escuelas
Secretaría de Género
AAH

LAINE CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



- a) Intervenir con el fin de disminuir la carga emocional, evitando los desenlaces con agresiones físicas, o intentando finalizar cualquier episodio de agresión física.
- b) Responder a pedidos de ayuda de los alumnos, participando activamente frente a la solicitud de intervención de los mismos.
- c) Sustener una actitud de escucha para que el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- d) Brindar la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas, siendo una ocasión valiosa para empezar a comprender el conflicto. Muchas veces las agresiones físicas y verbales son el resultado de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado.
- e) Favorecer la construcción de un relato que le dé un nuevo sentido al conflicto, a través de preguntas orientadas al futuro y a la reparación de los vínculos.
- f) Por lo general, no es el momento adecuado para aconsejar ni formular señalamientos porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.
- g) Frente a hechos que pueden categorizarse como violencia de género puede llamarse a la línea 144 con el objetivo de pedir asesoramiento.

5.1 EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.

Contener a los alumnos en forma inmediata para evitar la continuidad de la situación violenta hacia sí mismos o hacia otros, retirándolos en lo posible del contexto próximo donde se encuentran.

Resguardarlos en un lugar seguro y alejado del foco del problema esperando que logren tranquilizarse.

No confrontar a los alumnos hasta que no se haya dialogado y disminuido la carga emocional

5.1.1 ACOSO ENTRE PARES.

Se plantea que en la situación de acoso y hostigamiento dentro de la escuela, hay tres componentes que interactúan:

- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, quiere dominar.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, carece de los recursos para evitar ser dominado.
- ✓ Un espacio institucional en el que un niño o adolescente o grupo actúan agresivamente mientras otros observan.

Se entiende por acoso entre pares la agresión hacia un individuo, o grupo cometida por uno o más sujetos, generalmente varios, realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas, en donde hay testigos que contemplan esta situación.

La violencia propia del acoso escolar se caracteriza por una reiteración de conductas orientadas a conseguir la intimidación del otro, implicando un abuso de poder.

El acoso es un fenómeno grupal, en el que intervienen, además de quienes acosan y quienes son acosados, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que pueden o no agredir, pero presencian la situación. Es importante advertir, que se sumen o no, su sola presencia convalida la "escena" de maltrato.


El sujeto agraviado queda así, expuesto física y emocionalmente ante él o los sujetos maltratadores generando como consecuencia, en algunos casos, una serie de secuelas psicológicas (pueden no ser directa o inmediatamente observables).

Las situaciones de acoso implican maltrato, hostigamiento e intimidación psíquica o física permanente: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas, o formas más sutiles, como gestos, engaños, manipulaciones, entre otros.

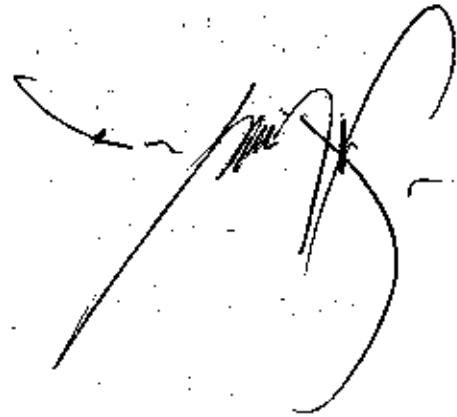
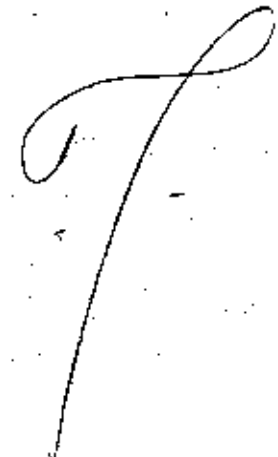
Algunos cuidados a tener en cuenta:

- Evitar formular juicios de valor.
- Evitar el planteo de situaciones en términos de dicotomías, que resulten estigmatizantes. No considerar al otro como fuente de peligro, como individuos patológicos (sujetos violentos y sujetos pasibles de ser victimizados)
- Tanto el que ha sido acosado como el que ha generado el acoso, se encuentran en situación de vulnerabilidad y hacia ambos debe dirigirse el rol de protección de los adultos. Las conductas violentas son formas de relación perjudiciales para todos los

Dirección General de Escuelas
 Secretario General



JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



que participan: los que agreden, los que son agredidos y los que participan como testigos.

- Evitar intervenciones que refuercen el círculo de hostigamiento.
- Por lo tanto ante situaciones de acoso entre pares se propone:

- a) Observar a los alumnos dentro del aula y en otros espacios del establecimiento escolar.
- b) Intervenir cuando se observan conductas de intimidación y hostigamiento.
- c) Abrir canales institucionales de comunicación para promover la expresión y escucha de situaciones de acoso.
- d) Escuchar a los padres y compañeros cuando expresen su preocupación acerca de la conducta de un niño, de un grupo hacia su hijo u otro alumno.
- e) Generar un tiempo y un espacio en la escuela para pensar el problema. Las acciones a implementar deben ser pensadas, discutidas y planificadas en equipo. La construcción de criterios compartidos, por un lado, potencia la intervención hacia el interior de la escuela y, por otro, se traduce en la transmisión de un mensaje coherente a la comunidad educativa en su conjunto.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Intervenir dando contención y seguridad al alumno/a que está siendo acosado.
- Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Incluir a todos los alumnos del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos de la situación: lo vivido, observado, pensado, permitido, escuchado, sentido, etc. y no suponer que el problema es solo de algunos.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.
- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Servicio de Orientación. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

AJME CORREAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAC
 JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

- Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.
- Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de acoso no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones, a fin de generar implicación sobre lo acontecido.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que implementará la escuela.

Síntesis de acciones sugeridas:

Intervenir dando contención y seguridad al alumno/a que está siendo acosado.

Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.

Reflexionar con los demás alumnos del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos de la situación: lo vivido, observado, permitido, pensado, escuchado.

Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.

Fijar dispositivos de intervención institucional con el del Servicio de Orientación.

Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.

Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

5.1.2 CIBER-ACOSO

El ciber-acoso o ciber-bullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre alumnos, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente), sos-



tenida en el tiempo y coetánea con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (telefonía móvil, mensajería instantánea, entre otros).

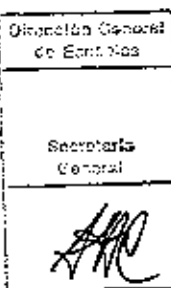
El uso de algunos dispositivos tecnológicos oculta la identidad real, desresponsabilizando en el anonimato conductas abusivas y crueles.

Es importante que en las redes virtuales, también se puedan sostener las pautas de convivencia y cuidado de sí mismo y del otro, de la misma forma que en el mundo presencial. El espacio virtual funciona, en ocasiones, como un terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad: a veces resulta fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o por una red social, porque no está la proximidad del cuerpo del otro para observar los efectos de lo que se dice.

El medio en que se produce el acoso puede ser la transmisión de mensajes de texto, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, mails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea y páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la persona que padece los actos de violencia. Es así que aquellas herramientas que los niños y adolescentes utilizan para mantenerse comunicados se pueden transformar en un objeto que facilita el acoso.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.
- Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.
- Acompañar y plantear espacios que permitan la expresión de ideas y sentimientos.
- Pedir al alumno que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.
- Solicitar al alumno que guarde los mensajes como prueba del hostigamiento. Es importante tener registro del incidente en caso de que se busque ayuda.
- Sugerir al alumno que bloquee al remitente. El alumno no tiene que tolerar a alguien que lo está hostigando.



JAIMÉ CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

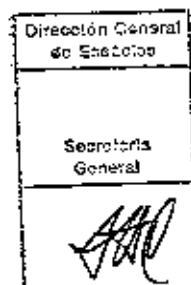


- Notificar fehacientemente a la familia de lo sucedido.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación a fin de trabajar lo sucedido a nivel institucional, áulico, grupal y/o individual, tendiendo a revisar la construcción de grupalidades y sus modalidades de vinculación.
- Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que se implementará en la escuela.
- Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) a fin de realizar denuncias o bloquear grupo o personas.

Las acciones pueden ser:

- ✓ En Facebook, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice "Denunciar página" o "Denunciar grupo", según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben clicar al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
- ✓ En Twitter la primera forma de denunciar una cuenta es dirigirse al perfil del denunciado y darle a la opción de bloquear, así en el timeline ya no se verán más actualizaciones de esa cuenta. Cuando un perfil recibe muchos bloqueos Twitter examina esa cuenta. Otra forma es situarse en el tweet en cuestión y allí sobre la derecha abrir el menú desplegable "más", allí seleccionan la opción "reportar tweet". En el caso de querer reportar a un usuario, sobre la derecha, en el menú desplegable, opción "reportar a".
- ✓ En Instagram situarse en la fotografía en cuestión, allí click en los tres puntitos sobre la derecha, abajo y luego opción "Denunciar contenido inapropiado". Una vez allí, seleccionar la opción adecuada. Los motivos brindados actualmente son:
 - No me gusta esta foto.
 - Esta foto es spam o fraude.
 - Esta foto supone un riesgo para las personas.
 - Esta foto no debería estar en Instagram.





JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Una vez seleccionada la opción, definir la elección siguiente dentro de las categorías mencionadas arriba.

Al final del reporte, se verá un cartel que dice: "gracias por tu informe. Eliminaremos esta foto si incumple nuestras normas comunitarias".

- ✓ En Blogger, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice "Informar sobre mal uso" En algunos de estos blogs, especialmente los que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, quienes subieron el material pueden haber eliminado esta barra. En ese caso, pasen al punto siguiente: Deben ir a blogger.com, allí en el pie de página seleccionar "Ayuda" y una vez allí, de nuevo en pie de página, "Envíenos un mensaje"
- ✓ En Sónico deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí clicar en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
- ✓ En el caso de Taringa! Deben dirigirse al pie de página, donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
- ✓ En Yahoo! Deben ir a "Condiciones del servicio" y allí clicar en "Reportar abusos"

Síntesis de acciones sugeridas:

Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.

Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.

Solicitar al alumno/a que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.

Sugerir al alumno que bloquee al remitente. El alumno no tiene que tolerar a alguien que lo está hostigando.

Notificar fehacientemente a la familia de lo sucedido.

Dar intervención al del Servicio de Orientación.

Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor.

Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el INADI.



5.1.3 DISCRIMINACIÓN Y ACOSO.

Combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos. Una sociedad que practica la discriminación y la desigualdad en el tratamiento de las personas no sólo es injusta, sino que también pierde su potencial de desarrollo y progreso.

Según la ley N° 23.592, se entiende por acto discriminatorio cuando una persona arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. A los efectos de la ley se considerarán actos u omisiones discriminatorios aquellos determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por lo tanto ante situaciones de discriminación y acoso se propone:

- Promover la desnaturalización de chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden o agredan a las personas.
- Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad.
- Contactar con el Programa Provincial de Educación Sexual Integral y/o el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo INADI, a fin de solicitar orientación, asesoramiento y/o acompañamiento.
- Incluir en las normas de convivencia institucional, el respeto a la diversidad y la identidad de género.

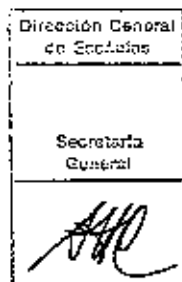
Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Intervenir prontamente dando contención y seguridad al alumno discriminado.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.
- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Servicio de Orientación. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

- Trabajar y solicitar al grupo que colabore para que no continúen los tratos discriminatorios.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.
- Informar lo sucedido según línea jerárquica.

Síntesis de acciones sugeridas:

Intervenir prontamente dando contención y seguridad al alumno que ha sido discriminado.

Generar un espacio de contención y de escucha.

Elaborar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.

Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Servicio de Orientación.

Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela. Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

Informar lo sucedido según línea jerárquica.

5.1.4. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO.

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos de sus relaciones Interpersonales, se define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público, como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas por el Estado o por sus agentes". Las cifras de asesinatos adolescentes en relaciones de noviazgo, consti-



tuye una problemática que atraviesa todas las edades, pero tiene características específicas durante la adolescencia, etapa en que comienzan las primeras relaciones de pareja. La mayoría de las mujeres que viven en situación de violencia, sufren esta realidad desde el noviazgo. El círculo de la violencia tarda en develarse, resulta difícil pedir ayuda por miedo a la impunidad de los agresores.

Cuando no se respeta la igualdad de derechos entre varones y mujeres, muchas veces se pueden dar situaciones de violencia en las relaciones de pareja. Las situaciones de violencia en la pareja muchas veces comienzan en el noviazgo.

Es preciso enseñar a chicos y chicas que no deben permitir malos tratos, estos muchas veces se justifican como "muestras de cariño" confundiéndonos acerca de la gravedad del problema; debemos transmitir precisamente lo contrario.

Las relaciones violentas empiezan de apoco, suelen empeorar y crecer en sus manifestaciones. Debemos transmitir que nunca se debe permitir el maltrato, todas las personas tiene derecho a vivir sin violencia, cada ser humano vale por lo que es y nadie tiene derecho a maltratar, agredir, a faltar el respeto ni a discriminar a otra persona.

Extraído de Educación Sexual Integral: para charlar en familia. 1ª ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2011.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Derivar al alumno al equipo de orientación a fin de mantener una entrevista inicial y articular acciones conforme se evalúe la gravedad de la situación, tipo de maltrato, etc.
- Acordar con el alumno la necesidad de dar participación a un adulto referente o a los padres para que puedan acompañarlo, cuidarlo.
- Recordar al alumno la existencia de la línea telefónica (144) que puede comunicarse las 24 hs. al día y los 365 días del año para recibir asesoramiento y/o contención frente a situaciones de violencia de género.
- Orientar al alumno respecto de las diversas instituciones del Estado que brindan asesoramiento jurídico y apoyo terapéutico.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



- Orientar al alumno y su familia a denunciar en la Fiscalía el maltrato físico, amenaza o cualquier situación que implique riesgo para la vida.
- Si los padres no denuncian, la escuela deberá actuar de oficio.

Síntesis de acciones sugeridas:

Derivar al alumno al equipo de orientación

Acordar con el/la alumno/a la necesidad de dar participación a un adulto referente que pueda acompañarlo, cuidarlo.

Recordar al alumno la existencia de la línea telefónica (144).

Orientar al alumno/a respecto de las diversas instituciones del Estado que brindan asesoramiento jurídico y apoyo terapéutico.

Orientar al alumno y su familia a denunciar en la Fiscalía el maltrato físico, amenaza o cualquier situación que implique riesgo para la vida.

Si los padres no denuncian, la escuela deberá actuar de oficio.

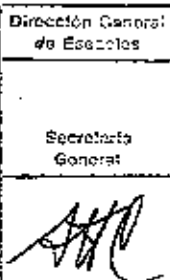
5.2 AGRESION DIRIGIDA A SÍ MISMO.

5.2.1. AUTOLESIONES

Se considera autolesión a la conducta de provocarse en el propio cuerpo lesiones físicas.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión
- No dejar solo al alumno en ningún momento.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación del alumno, si no se los puede contactar, es el perso-



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



nal directivo o docente a cargo de la dirección quien debe acompañar el traslado.

- Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para que, posterior al hecho sucedido, evalúe conjuntamente con la autoridad escolar, las acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar o derivación a algún efector de Salud.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

Síntesis de acciones sugeridas:

Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.

No dejar solo al alumno en ningún momento.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela.

Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación

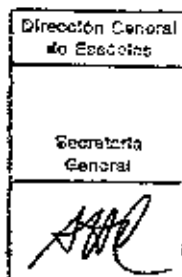
Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.

Dar intervención al del Servicio de Orientación para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

5.2.2. ALUMNOS QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO.

Se entiende por suicidio quitarse voluntariamente la vida. El concepto de suicidio engloba o contiene tres aspectos relevantes: la ideación suicida: todo tipo de ideas referidas a la muerte propia, el parasuicidio o intento suicida: se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vi-



JAI ME CORREAS
 CTOR GENERAL DE ESCUELAS
 ECIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



da, de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte y el suicidio.

Todo adulto debe descartar el criterio equivocado de creer que no es posible ayudar a un alumno en situación de riesgo de vida. Esta afirmación es errónea ya que el niño o adolescente en crisis necesita que se le escuche y se le asista.

Por lo tanto, ante la presencia de un niño o adolescente que expresar ideas de suicidio, se propone:

- a) No alarmarse al recibir esta información, pero siempre tomarla en serio.
- b) Escuchar sus vivencias sin inducir el relato.
- c) Hablar lo menos posible para que predomine siempre la voz del que está sufriendo.
- d) No ponerse de ejemplo, ni hablar de sí mismo y de las experiencias personales.
- e) Retenerlo hasta decidir el curso de acción a seguir y valorar el soporte del entorno familiar.
- f) Acompañarlo hasta que el peligro haya pasado, esto es, hasta que evidencie muestras de tranquilidad, de cooperación.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- NO DEJARLO SOLO.
- Llamar de inmediato a la familia o responsable del alumno e informar la situación.
- Convocar a alguna persona significativa para el alumno en la institución, que sirva de apoyo.
- Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda, para que evalúe y asista al alumno. En caso de ser necesario se solicitará la intervención de un efector de salud mental: Guardia de la Unidad de Internación en Crisis (U.I.C.) u otra.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para diseñar la intervención. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud mental.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAI ME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Síntesis de acciones sugeridas:

No dejarlo solo.

Comunicarse con los padres o responsable del niño o adolescente informar la situación.

Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado

Dar intervención al Servicio de Orientación para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

5.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA PROTAGONIZADAS POR ADULTOS.

5.3.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA DE PADRES, MADRES, FAMILIARES U OTROS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA.

El tipo de episodio que puede presentarse en la escuela es amplio, a modo ilustrativo se enuncian los siguientes actos:

- ✓ Conductas intimidatorias.
- ✓ Violencia Física.
- ✓ Amenazas.
- ✓ Vandalismo (deterioro o destrucción de algún elemento de propiedad del docente).

Por lo tanto de presentarse episodios de violencia de los padres, madres, familiares, u otros hacia personal de la escuela, se propone:

- a) Atender entre dos personas o más, al individuo que ha ingresado a la escuela en actitud intimidante u hostil.
- b) No responder con agresión.
- c) Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los niños y adolescentes.
- d) Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo
- e) Ser asistido y representado gratuitamente, a su solicitud, por un abogado previsto por la Dirección General de Escuelas, ya sea

Dirección General de Escuelas
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



para la formulación de denuncias penales o correccionales, defensa ante denuncia criminal y/o la constitución como querellante particular, en aquellos supuestos o causas judiciales que se originen en actos de violencia, agresiones verbales, físicas y/o materiales ejecutados por padres, madres, familiares u otros allegados de los menores alumnos, con motivo del ejercicio regular de la función docente.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Si sucediera una agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.
- Contener al personal de la institución que ha sido víctima de la violencia.
- Comunicar lo acontecido a las autoridades correspondientes, según línea jerárquica, a fin de tomar las medidas pertinentes en la escuela.
- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- El personal del establecimiento, víctima de la agresión, podrá realizar la denuncia del hecho. En caso de no hacerlo, el Directivo podrá efectuar la denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Cuando el hecho violento es desde alumnos hacia personal de la institución se aplicarán, además, las medidas disciplinarias correspondientes.

5.3.2. EPISODIOS DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA PADRES, MADRES, O RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS.

Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Si sucediera una agresión física brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.

Dirección General
de Escuelas

Secretaría
General

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA,
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

- 95 -

SECRETOS Nº 1187

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

5.3.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS ALUMNOS.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Solicitar la presencia en forma inmediata de padres, madres o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.
- Formular denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por el personal de la institución y padres del alumno.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

JAIMÉ CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



5.3.4. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR).

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Confeccionar el acta en el libro pertinente donde se deje constancia de la situación y sus partícipes, debiendo ser firmada por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco días para que las partes intervinientes realicen su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según vía jerárquica.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

6. PRESENCIA DE ARMA EN LA ESCUELA.


La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de los alumnos. Para los marcos legales vigentes en temas de derechos, un niño o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad e implica un riesgo para él y los demás, por tanto se requiere la intervención adulta.

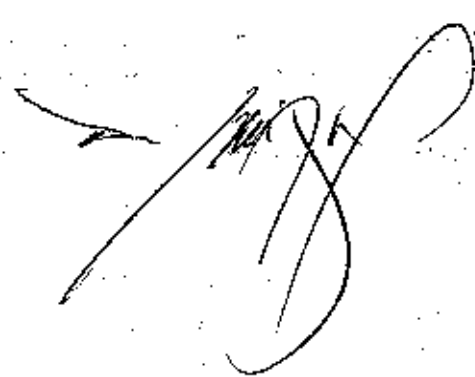
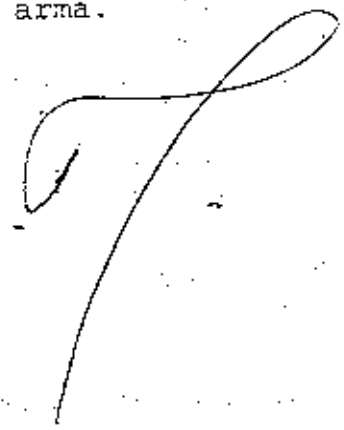
Se define como arma todo instrumento apto para agredir o poner en riesgo la integridad de las personas. El código Penal reconoce una tipificación de las mismas diferenciándolas en Armas de Fuego: de cualquier tipo o alcance, tales como pistola revólver, rifle, escopeta, fusil, explosivos; Armas Blancas: tales como cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.; y armas Impropias: cualquier objeto que desnaturalizado de su función original sea utilizado con intención de amenazar, intimidar, agredir, etc.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

CUANDO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:

- Pedir al portador que abandone o entregue el arma.

Dirección General de Escuelas
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



- Si el portador no entrega el arma, informar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 para que arbitre los medios para retirar el arma de la escuela. No es necesario que el alumno acompañe a la autoridad policial. No puede la policía trasladar al alumno.
- Convocar a una autoridad de la institución, o referente significativo para el niño o adolescente.
- Transmitir calma a los miembros de la institución que estén en conocimiento de la situación.
- Comunicar a la familia del niño o adolescente y solicitar que se hagan presentes en la escuela en forma inmediata.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Informar siguiendo la línea jerárquica.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para realizar abordaje y seguimiento de la trayectoria escolar del alumno. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud.
- Elaborar dispositivos de abordaje institucional tendientes a trabajar lo sucedido.

CUANDO NO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:

- Convocar a una autoridad de la institución.
- Comunicar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 y solicitar arbitre los medios para retirar el arma de la escuela.
- Registrar lo sucedido en las actas de la escuela.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- En el caso que en la institución educativa se presente un adulto con una actitud de amenaza hacia un actor institucional, esgrimiendo un arma (de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente), SE DEBE LLAMAR INMEDIATAMENTE AL 911.

7. PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL.

La Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) considera trabajo infantil a las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños por

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIMÉ CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, (16 años de edad) que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

La normativa nacional (Ley N° 26.390) prohíbe el trabajo de niños, niñas y adolescentes por debajo de los 16 años de edad, en tanto protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años de edad.

El objetivo de la COPRETI es prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil para garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes.

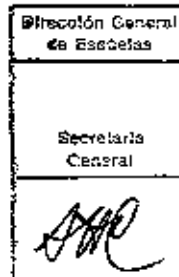
Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Ante el conocimiento de situaciones de trabajo infantil, la institución, a través del Servicio de Orientación debe:
- Informar a la COPRETI.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- El Equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento y seguimiento de la trayectoria educativa de los alumnos como: apoyo escolar, sensibilización en la comunidad, transporte, etc.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.

8. PRESUNCION O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS.

La Ley Nacional N° 26.634 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada y promulgada en Abril de 2008, en su artículo 3° define a la Trata de Menores como: "el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años con fines de explotación".

En la actualidad este flagelo posee mayor visibilidad e interpela a toda la sociedad y particularmente a la escuela a trabajar en función de restituir los derechos de las personas involucradas.



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



La trata de personas es un fenómeno de extrema complejidad y ante esto es fundamental entender que la escuela puede iniciar el procedimiento de investigación.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Llamar al 0800-800-TRATA (87282) las 24 horas. El organismo articulará en las instituciones de protección de derechos a nivel local.
- Informar en forma inmediata a Supervisión.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la trayectoria escolar del/la alumno/a.

Dirección General de Escuelas
 Secretaría General

JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 SECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

9. SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS NIÑOS O ADOLESCENTES.

Es indispensable saber que no es necesario esperar 24 horas para realizar la denuncia por la desaparición de una persona.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Orientar a la familia o adulto responsable para que realice la denuncia en la Fiscalía más cercana por "Averiguación de Paradero". En caso que los adultos no denuncien lo sucedido, es pertinente que la misma sea realizada por el Servicio de Orientación. Brindar espacios de contención a compañeros y familiares.

10. SITUACIONES EN LAS QUE SE INTERACTUA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En caso que los medios de comunicación se presenten en la institución pidiendo información sobre alguna situación ocurrida en la escuela, es importante resguardar los derechos del niño o adolescente.

En ocasiones, la reiteración permanente del hecho y sus consecuencias, produce la re-victimización de niño o adolescente.

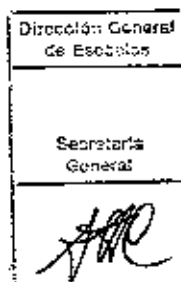
Las recomendaciones que se detallan a continuación se inscriben en una propuesta de resguardo hacia los alumnos y hacia los docentes



de la institución. Es importante tener en cuenta en esta instancia la reserva de identidad de las personas comprometidas en la situación.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Designar un vocero institucional como interlocutor, preferentemente un miembro del equipo directivo.
- Elaborar un comunicado institucional, evitando detalles innecesarios.
- Informar que esta modalidad será la forma oficial de comunicar los hechos.



JAIIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA